

Juicio No. 09286-2013-17279

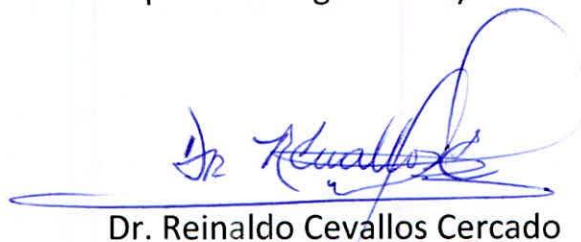
INFORME REFERENTE A LA ACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA CONSTITUCIONAL ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL.-

De una revisión exhaustiva del Expediente no se aprecia que el accionante Giovanni Fabricio Parrales Flores haya efectuado petición alguna sobre el incumplimiento de la sentencia dictada con lugar a su favor y que por el contrario el accionado la Comandancia General de la Marina de Guerra del Ecuador, luego de haber sido notificado el 6 de septiembre del 2021 con el auto ejecutorial de la Sala de lo Penal, Tránsito y Colusorios, no ha hecho conocer a este despacho el cumplimiento de lo resuelto. Del Proceso aparece que el Demandante Giovanni Fabricio Parrales Flores propone una acción constitucional por Incumplimiento para ante la Corte Constitucional, anexando 33 documentos entre los cuales, se aprecia lo siguiente: La orden General No. 236 , de fecha 10 de diciembre del 2012; el Oficio No. COSTRI-SEC-442-C-2012, de fecha 28 de noviembre del 2012, que contiene la resolución COSTRI NO. 137-212, que expresa literalmente: "... A) Acatar la sentencia a favor del señor CboS. MT. Parrales Flores Giovanni Fabricio, emitida el 3 de mayo del 2012 y ratificada por la Corte Provincial de Justicia del Guayas, Segunda Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito en sentencia dictada el 10 de julio de 2012; B) Disponer a la DIGREH que deje insubsistente la disponibilidad del señor CBOS. MT. Parrales Flores Giovanni Fabricio, con fecha 25 de diciembre del 2004, publicada en la orden general No. 002-R del 16 de enero del 2005 y la baja con fecha 25 de junio del 2005, publicada en la orden general No. 052-R- del 01 de julio del 2005; ... F) Notificar al señor COGMAR – INSGAR, al Juez de la Segunda Sala de lo Penal , Colusorios y tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas y al interesado lo resuelto por medio de Secretaría; Resolución de la COSTRI NO. 337-2016, que en su parte pertinente indica: "... Disponer a la Dirección General de Talento Humano, publicar en orden general, la inclusión en la lista de separación del servicio activo al señor SGOS-MC. Parrales Flores Giovanni Fabricio; la Orden General No 079 de fecha 21 de septiembre del 2017 de la Dirección General de Talento Humano de la Armada del Ecuador, suscrito por el Capitán de



Navío EMC. Fabián Espinoza Riofrío, Director General de Talento Humano -ANCA; Oficio No. SGOS. MC-AV-PFJ-2016-001-O, de fecha 27 de septiembre del 2016 dirigido al señor Contralmirante Darwin Jarrín Cisneros, Presidente del Consejo de Tripulación de la Armada del Ecuador por parte del Sgto. Segundo MC-AV- Giovanni Parrales Flores en la que interpone recurso de reconsideración a la resolución COSTRI No. 337-2016. Por los antecedentes expuestos, conforme se desprende de los textos aludidos de los oficios, resoluciones, orden general, etc, de la Armada del Ecuador, arriba referidos, en todo momento, por así disponerle dicha institución castrense se puso en conocimiento de la Sala Segunda de lo Penal, Colusorio y Transito de la Corte Provincial del Guayas todo lo relacionado con el cumplimiento de la sentencia dictada por el juez de ese entonces Ab. Carlos Campos Castillo y ratificada por la aludida Sala de lo Penal, no obstante y tal como se indicó al inicio del presente informe, el suscrito juzgador jamás conoció nada al respecto por no haber sido informado por la Armada del Ecuador sobre el cumplimiento o incumplimiento de lo ordenado en sentencia constitucional, circunstancia que no fue subsanada por el accionante quien tampoco advirtió del particular en su debido momento, mediante escrito alguno; en virtud de lo cual, el suscrito juzgador, al desconocer sobre los hechos suscitados referentes al cumplimiento de la sentencia, imposibilitó que pueda pronunciarme oportunamente al respecto.

Particular que comunico para los fines de Ley



Dr. Reinaldo Cevallos Cercado

Juez de Garantías Penales de la Unidad Judicial Penal Norte de Guayaquil-
Albán Borja